



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 6 de febrero de 2023.- En la fecha se recibe la solicitud anterior, se anexa al proceso y va a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de febrero de dos mil veintitrés.

731684003001-2022-00169-00
Demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A. Nit. 901-128.535-8. Correo notificacionesjudiciales@fundaciondelamujer.com
Demandados: ALBA LUZ ROMERO ORTIGOZA, C.C. 38.204.083 Y MARCO FIDEL NARANJO SOTELO. - C.C. 4.094.802. sin correo electrónico.

En escrito anterior el doctor HUMBERTO MARROQUIN, apoderado de la parte demandante, solicita la suspensión del presente proceso hasta el 30 de junio de 2023, por haber suscrito acuerdo de pago con la demandada ALBA LUZ ROMERO ORTIGOZA.

Para el efecto, aporta copia de un acuerdo suscrito por la mencionada, autenticado, en el que se compromete a cancelar en cuotas que se especifican, siendo la fecha de pago de la última el día 30 de junio de 2023.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en la ley en cita, concordante con el art. 161 del C. G. P, inciso segundo.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL,

RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso hasta el día 30 de junio de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA